

**""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS, SEPTUAGESIMA SEGUNDA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.- 2,964) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Auditor Interno, después de una revisión de los acuerdos tomados por el Honorable Concejo Municipal, emite observaciones al acuerdo municipal número 2,727 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2017, en lo relativo a instruir a la Dirección General y al cuerpo de Directores para que formulen el soporte Documental que acompañará las acciones encomendadas por este Concejo para la modificación del Presupuesto Municipal 2017, su respectiva ejecución y debido registro.
- II- Que es necesario ampliar el acuerdo municipal antes mencionado, con el propósito de aclarar y mejorar la identificación de los registros financieros de la gestión de este gobierno municipal, y que se emitan los soportes en concordancia con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Normas de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI).
- III- Que Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST en su Artículo 37, establece en su literal c) El Concejo Municipal, Juntas Directivas de entidades descentralizadas y Jefaturas de unidades organizativas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, y que con ésta se justifique e identifique la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, éstas deberán contener datos y elementos suficientes que

faciliten su análisis. Literal a) El área de Contabilidad, deberá mantener la documentación contable que justifique el registro de una operación, contendrá datos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad.

Por lo tanto, con base al artículo 48 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA: Amplíese el acuerdo municipal número 2,727 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2017, intercalando entre los artículos 4 y 5 el artículo 4-A, intercalando entre los artículos 5 y 6 el artículo 5-A, de la manera siguiente:**

**Art. 4-A.- La información administrativa que integra este acuerdo, especifica los ingresos por diversas fuentes, su naturaleza y finalidad correspondiente a los cuadros consignados en el artículo anterior, y está compuesta por las autorizaciones que facultaron la gestión de cada elemento incorporado al incremento del ingreso del ejercicio 2017, dicha documentación forma parte del soporte de los registros contables de devengamiento y percepción, y demás registros relacionados, en cumplimiento a lo determinado en la normativa de Contabilidad Gubernamental y Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.**

**Art. 5-A.- Deléguese al Director General y a su equipo de Directores que efectúen las recepciones de los ingresos tanto en dinero como en especies de las diferentes fuentes, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que éstas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.**''''''Comuníquese.--

2,965) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, expuesta por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: "La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos".
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,667 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2017, requiere de ajustes internos

- que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, de tal manera de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa, estará vinculada al Presupuesto aprobado y a los Planes Operativos para el año 2018, y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimientos de Unidades Organizativas, de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos, para que desempeñen sus funciones de conformidad a la modificación solicitada.
  - V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que actualmente depende de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito que desde esta Dirección se fortalezca la coordinación y fluidez de la Información Oficiosa, entre Unidades Organizativas, responsables de generarla y colocarla a disposición de los Ciudadanos Tecleños, afectando por consecuencia el nombre actual de dicha Gerencia denominándose Gerencia de Información y Tecnologías.
  - VI- Que con el propósito de impulsar una mayor dinámica social y económica de la población, replanteando acciones relacionadas con los beneficios y prerrogativas fiscales de las que gozan los contribuyentes, especialmente de los impuestos que generan mayor ingreso en la Municipalidad y que ayuden a promover la inversión y la captación de ingresos de organismos multilaterales de financiamiento, se crearía la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, a depender jerárquicamente de la Dirección General y absorbiendo las funciones de la Unidad de Cooperación Externa, que actualmente depende de la Dirección General, además el área de Desarrollo Económico Local del Departamento "Centro de Formación Laboral" (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, pasaría a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia, con el propósito de fortalecer las relaciones a nivel nacional e internacional.
  - VII- Que con el propósito de brindar una mejor cobertura eficiente y eficaz en la prestación de los servicios municipales a los Tecleños, se fortalecería la actual Gerencia de Distritos, convirtiéndola en la Subdirección de Distritos, que seguirá dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones actuales de las Unidades Organizativas siguientes: Gerencia de Distritos, Unidad Técnica y Supervisión, Departamento de Desechos Sólidos de la

- Dirección de Servicios Públicos; y Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración.
- VIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Dirección de Administración, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas, a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
  - IX- Que con la finalidad de brindar soporte administrativo a todas las Unidades Organizativas de la institución, se crearía la Subdirección Administrativa, a depender jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones del Departamento de Servicios Generales incluyendo sus Áreas de Mantenimiento Interno y Limpieza, la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), los Departamentos de Control de Bienes, con sus áreas de Bodega y Activo Fijo, y el Departamento de Registro del Estado Familiar (REF).
  - X- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría el Departamento de Servicios Generales, y se trasladarían las funciones del área de limpieza, a depender jerárquicamente de la nueva Subdirección Administrativa, y el área de Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos.
  - XI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Dirección de Servicios Públicos, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
  - XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Fiscalización y Contraloría, que actualmente depende de la Dirección Financiera, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria, con el objetivo de consolidar los ingresos bajo una misma dependencia jerárquica.
  - XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el área de Agencias Tributarias Plaza Merliot y Dueñas, que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales III y IV, respectivamente de la Subdirección de Distritos, con el objetivo de brindar el servicio al contribuyente con mayor eficiencia y cobertura.
  - XIV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el área de Inspectoría Municipal, que depende jerárquicamente del Departamento de Catastro, modificaría su nombre por Unidad de Inspectoría Municipal, y trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria, con el propósito de armonizar y canalizar la información originada de las inspecciones realizadas con las Unidades Organizativas, encargadas de la gestión de cobros e ingresos.
  - XV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Gerencia de Mercados, que depende jerárquicamente de la Dirección de

Desarrollo Territorial, modificaría su nombre por Gerencia de Mercados y Terminales.

- XVI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, los Departamentos de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, que actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, trasladaría sus funciones, a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- XVII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, el cual trasladaría las funciones de las áreas de Obra Civil y Mantenimiento, a depender jerárquicamente del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, modificándose su nombre a Departamento de Proyectos e Infraestructura.
- XVIII- Que con el propósito de armonizar las acciones que se ejecutan desde la Municipalidad, para proteger el Medio Ambiente y crear mayor conciencia sobre el impacto del cambio climático en el municipio, se fusionarían estos Departamentos, unificando sus funciones en una sola Unidad Organizativa, denominándolo Departamento Ambiental y Cambio Climático.
- XIX- Que con el propósito de unificar las funciones que se desarrollan respecto al fomento del empleo juvenil en el municipio, se trasladarían las funciones del área de Mi Primer Empleo en Tecla, del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), al área Crece en Tecla, del Departamento de Juventud, a fin de unificar las actividades que desde ambas áreas se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 2,667 tomado en sesión extraordinaria celebrada 14 de noviembre de 2017, de la manera siguiente:**

- 1.0 **CONCEJO MUNICIPAL**

- Auditoría Externa

- 1.1 **Sindicatura**

- 1.2 **Secretaría Municipal**

- 1.3 **Unidad de Auditoría Interna**

- 1.4 **Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**

- 1.5 **Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**

- 1.6 **Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**

- 2.0 **ALCALDE**

- 2.1 **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

- 2.2 **Gerencia de Información y Tecnologías**

- 2.2.1 **Unidad de Comunicaciones y Prensa**

- 2.2.2 **Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**

- 2.2.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)
- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)
- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 4.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL
  - 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
    - 5.1.1 Departamento de Planificación
  - 5.2 Subdirección Administrativa
    - 5.2.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
    - 5.2.1 Departamento de Control de Bienes
    - 5.2.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
  - 5.3 Unidad Contravencional
  - 5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
  - 5.5 Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla
    - 5.5.1 Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL)
  - 5.6 Gerencia Legal
  - 5.7 Subdirección de Distritos
    - 5.7.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
    - 5.7.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
    - 5.7.1 Departamento de Desechos Sólidos
    - 5.7.2 Departamento de Transporte y Talleres
    - 5.7.3 Delegación Distrital I
    - 5.7.4 Delegación Distrital II
    - 5.7.5 Delegación Distrital III
    - 5.7.6 Delegación Distrital IV
    - 5.7.7 Delegación Distrital V
- 6.0 DIRECCIÓN FINANCIERA
  - 6.0.1 Departamento de Tesorería
  - 6.0.2 Departamento de Contabilidad
  - 6.0.3 Departamento de Presupuesto
  - 6.1 Subdirección de Gestión Tributaria
    - 6.1.0.1 Unidad de Fiscalización y Contraloría
    - 6.1.0.2 Unidad de Inspectoría Municipal
    - 6.1.1 Departamento de Registro Tributario
    - 6.1.2 Departamento de Catastro
    - 6.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
    - 6.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
  - 7.0.1 Gerencia de Mercados y Terminales
  - 7.0.2 Gerencia de Cementerios
  - 7.0.3 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
  - 7.0.4 Departamento de Proyectos e Infraestructura

- 7.0.5 Departamento Ambiental y Cambio Climático
- 7.0.6 Departamento de Mantenimiento Vial
- 7.0.7 Departamento de Alumbrado Público
- 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
  - 8.0.1.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
  - 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
  - 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
  - 8.0.3 Departamento de la Mujer
  - 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
  - 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
  - 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
  - 8.0.7 Departamento de Juventud
- 9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
  - 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
  - 9.0.2 Departamento de Administración de Personal
  - 9.1 Subdirección de Registro y Atención a Personas
    - 9.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)
    - 9.1.0.2 Unidad de Clínica Empresarial
    - 9.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
- 3. Aprobar, oficializar e implementar, que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que actualmente depende de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, modificando por consecuencia el nombre actual de dicha Gerencia, denominándose Gerencia de Información y Tecnologías.
- 4. Aprobar, oficializar e implementar, la creación de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, a depender jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones de la Unidad de Cooperación Externa, de la Dirección General y del área de Desarrollo Económico Local del Departamento, "Centro de Formación Laboral" (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, la cual se denominará Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL).
- 5. Aprobar, oficializar e implementar, la modificación siguiente: que la Gerencia de Distritos se convierte en Subdirección de Distritos, que seguirá dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones de las Unidades Organizativas siguientes: Gerencia de Distritos, Unidad Técnica y Supervisión, Departamento

- de Desechos Sólidos, incluyendo las áreas que lo integran; y Departamento de Transporte y Talleres.
6. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección de Administración, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
  7. Aprobar, oficializar e implementar, la creación de la Subdirección Administrativa, a depender jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones del Departamento de Servicios Generales incluyendo sus Áreas de Mantenimiento Interno y Limpieza, la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), los Departamentos de Control de Bienes, con sus áreas de Bodega y Activo Fijo, y del Departamento de Registro del Estado Familiar (REF).
  8. Aprobar, oficializar e implementar, la supresión del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración, trasladando las funciones del área de limpieza a depender jerárquicamente de la Subdirección Administrativa, y las funciones del área de Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos.
  9. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección de Servicios Públicos, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
  10. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Fiscalización y Contraloría, que actualmente depende de la Dirección Financiera, se traslade a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.
  11. Aprobar, oficializar e implementar, que las Agencias Tributarias: Plaza Merliot y Dueñas, que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, se trasladen a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales III y IV respectivamente, de la Subdirección de Distritos.
  12. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el área de Inspectoría Municipal, que depende jerárquicamente del Departamento de Catastro, modifique su nombre por Unidad de Inspectoría Municipal, y se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.
  13. Aprobar, oficializar e implementar, la modificación siguiente: la Gerencia de Mercados, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, se modifique su nombre por Gerencia de Mercados y Terminales, manteniendo su dependencia jerárquica.
  14. Aprobar, oficializar e implementar, que los Departamentos de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, con sus respectivas áreas, que actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, se



- trasladen a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
15. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladando las funciones de las Áreas de Obra Civil y Mantenimiento, a depender jerárquicamente del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, modificando su nombre a Departamento de Proyectos e Infraestructura.
  16. Aprobar, oficializar e implementar, la fusión de los Departamentos Ambiental y Cambio Climático, denominándose Departamento Ambiental y Cambio Climático, manteniendo su dependencia jerárquica de la Dirección de Desarrollo Territorial.
  17. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Área de Mi Primer Empleo en Tecla del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), al área Crece en Tecla, del Departamento de Juventud.
  18. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno, que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este acuerdo se afectan.
  19. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
  20. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que asesore, coordine e integre, la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales Descriptores de Puestos, correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
  21. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
  22. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual 2018.

23. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal, de conformidad a la nueva Estructura Organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
24. Autorizar al Departamento de Contabilidad, a realizar el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente acuerdo.
25. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional de 2018, en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las Unidades Organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
26. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo, en todos los aspectos relacionados con la tecnología de la información, así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
27. Autorizar al Área de Activo Fijo, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las Unidades Organizativas que con este acuerdo se afectan.
28. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales, para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa, que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
29. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional, aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad al cambio organizacional aprobado.
30. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad, la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
31. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), y el Departamento de Presupuesto, para garantizar

que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal, reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa, quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.

32. Requerir a todos los responsables de Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la Estructura Organizativa de la municipalidad, que mediante este acuerdo se autorizan.
33. Autorizar que las modificaciones a la Estructura Organizativa anteriormente mencionadas entren en vigencia a partir del 1 de mayo de 2018. "''''''''Comuníquese.-----

2,966) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Secretario Municipal, somete a consideración solicitud de compra de sellos institucionales para cada una de la Direcciones y Unidades de la Municipalidad, de conformidad a la Estructura Organizativa Municipal vigente al 1 de mayo de 2018.
- II- Que se considera pertinente plasmar en la imagen del Sello Institucional, la frase Administración 2018-2021, para identificación o autorización de documentos que por Dirección o Unidad corresponden.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra de los sellos institucionales de cada una de la Direcciones y Unidades de la Municipalidad de conformidad a la Estructura Organizativa Municipal vigente al 1 de mayo de 2018, plasmando en la imagen del Sello Institucional, la frase Administración 2018-2021.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''Comuníquese.-----

2,967) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de autorización para declarar como propiedad de la municipalidad armas de fuego.
- II- Que a la fecha se encuentran la cantidad de 27 armas de fuego a las cuales se les vencerá su matrícula para arma de fuego, por lo que es requisito indispensable para viabilizar dichas matrículas, que se emita acuerdo municipal mediante el que se haga constar que dichas armas son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que las armas relacionadas son para uso exclusivo del

Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), todo con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de esta Municipalidad, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), cuyas matrículas que se refrendarán son las siguientes:**

Nº	TIPO	MARCA	SERIE	CALIBRE	VENCIMIENTO
1	PISTOLA	LLAMA	15585	9 MM	31/05/2018
2	PISTOLA	LLAMA	15588	9 MM	31/05/2018
3	PISTOLA	LLAMA	15589	9 MM	31/05/2018
4	PISTOLA	LLAMA	15592	9 MM	31/05/2018
5	PISTOLA	LLAMA	15598	9 MM	31/05/2018
6	PISTOLA	LLAMA	15601	9 MM	31/05/2018
7	PISTOLA	LLAMA	15602	9 MM	31/05/2018
8	PISTOLA	LLAMA	15603	9 MM	31/05/2018
9	PISTOLA	LLAMA	15605	9 MM	31/05/2018
10	PISTOLA	LLAMA	15608	9 MM	31/05/2018
11	PISTOLA	LLAMA	15609	9 MM	31/05/2018
12	PISTOLA	LLAMA	15610	9 MM	31/05/2018
13	PISTOLA	LLAMA	15612	9 MM	31/05/2018
14	REVOLVER	TAURUS	VA928111	38 SPL	31/05/2018
15	REVOLVER	TAURUS	VA928113	38 SPL	31/05/2018
16	REVOLVER	TAURUS	VA928114	38 SPL	31/05/2018
17	REVOLVER	TAURUS	VA928117	38 SPL	31/05/2018
18	REVOLVER	TAURUS	VA928118	38 SPL	31/05/2018
19	REVOLVER	TAURUS	VA928121	38 SPL	31/05/2018
20	REVOLVER	TAURUS	VA928122	38 SPL	31/05/2018
21	REVOLVER	TAURUS	VA928123	38 SPL	31/05/2018
22	REVOLVER	TAURUS	VA928128	38 SPL	31/05/2018
23	REVOLVER	TAURUS	VA928161	38 SPL	31/05/2018
24	REVOLVER	TAURUS	VA928162	38 SPL	31/05/2018
25	REVOLVER	TAURUS	VA928163	38 SPL	31/05/2018
26	REVOLVER	TAURUS	VA928164	38 SPL	31/05/2018
27	REVOLVER	TAURUS	VA928167	38 SPL	31/05/2018

2. **Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).''''''Comuníquese.-----**

2,968) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donaciones.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,354 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2017, se acordó: aprobar los Estatutos y el Reglamento Interno presentado por el PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, que podrá abreviarse "PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA", de este Municipio.
- III- Que según los estatutos del Patronato de Desarrollo Social Tecleño Progresando en Familia, en el artículo 4, son fines u objetivos de "El patronato", en los literales d, e y f, en las que menciona "planificar y ejecutar los programas o proyectos de Desarrollo Social, de salud o de cualquier índole en beneficio del Municipio subsidiando total o parcialmente dichos programas; financiar la ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura, ampliación o remodelación de la existente, así como de los planes o programas que contribuyan al bienestar y desarrollo del municipio, dotar a la Municipalidad de Santa Tecla, de equipo, mobiliario y capacitación a su personal que fueren necesarios para la realización de las competencias que le asigna la ley; iguales facultades tendrá "el Patronato", respecto de personas privadas siempre que las actividades de estas contribuyan al desarrollo del municipio".
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 996, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2016, se autorizó al Alcalde Municipal, a suscribir convenio con el PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO "PROGRESANDO EN FAMILIA".
- V- Que todo es parte de la labor social que El Patronato ofrece en beneficio de la población tecleña.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar las donaciones en programas sociales, en infraestructura, reparación de flota vehicular, proyecto de barrido del Centro Histórico, y otras recibidas, que se han utilizado en beneficio de la población Tecleña, según el detalle siguiente:**

DIRECCIÓN	CONCEPTO	MONTO US\$
Dirección de Administración	Reparaciones de flota vehicular y otros	44,845.51
Dirección de Desarrollo Social	Programas de Sociales	32,317.58
Dirección de Desarrollo Territorial	Proyectos de Infraestructura	76,027.89
Dirección del CAMST	Otras donaciones	6,504.84
Gerencia de Distrito	Proyecto de Barrido Centro Histórico	75,738.22
<b>TOTAL</b>		<b>235,434.04</b>

2. **Deléguese al Director General y a su equipo de Directores, que efectúen las recepciones de los ingresos, tanto en dinero como en especies de las diferentes fuentes, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que éstas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.**''''''''Comuníquese.-----

2,969) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración informe de Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el ejercicio fiscal 2017", y la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, periodo mayo 2015 - diciembre 2017, el cual fue expuesto por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- II- Que dichos informes fueron evaluados basados en la formulación aprobada tanto para Los Planes Operativos Anuales, como para el Plan Estratégico Institucional de todas las dependencias de la AMST, para dicho año.
- III- Qué de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice: "El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe de "Evaluación anual de metas del Plan Operativo Anual (POA), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el ejercicio fiscal 2017", y el informe de "Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, periodo mayo 2015 - diciembre 2017".**
2. **Autorizar que el documento digital que contiene el detalle del seguimiento del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el periodo enero - diciembre de 2017, permanezca en resguardo de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)."**Comuníquese.-----

2,970) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual (POA), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el ejercicio fiscal 2018", expuesta por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- II- Que se ha desarrollado, de acuerdo a prioridades definidas por la Dirección Superior en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, así como las Políticas Institucionales establecidas en el proceso de Formulación del Presupuesto, Asignaciones Presupuestarias aprobadas a las dependencias y los lineamientos proporcionados por el Departamento de Planificación para proceder a la elaboración de dicho plan.
- III- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática, donde cada responsable de unidad organizativa, ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado y los recursos

humanos que dispone para su cumplimiento. De conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección; a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección, estará conocedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.

- IV- Que el Plan Operativo Anual, considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.
- V- Qué, en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice: "El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados".
- VI- Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: "Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2018.**
2. **Delegar al Departamento de Planificación, para que proporcione a cada Unidad Organizativa la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2018.**
3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2018, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Autorizar que cualquier Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, deba cumplir con los lineamientos establecidos por el Departamento de Planificación.**

5. **Aprobar que el documento resultante de la Reprogramación realizada en las metas originales del POA, de las Unidades Organizativas que lo solicitaron, será el instrumento con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal en curso.**
6. **Autorizar que el documento digital, que contenga el detalle de la Formulación del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2018, permanezca en resguardo de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI).**
7. **Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Documento de Formulación de Plan Operativo Anual AMST 2018, aprobado en el Acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional.**''''''''Comuníquese.-----

2,971) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de abril de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,607.00), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de abril de 2018, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
EFRAIN CRESPIAN CORTEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
ALEX WILFREDO VENTURA GOMEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
ANGEL GABRIEL PEREZ MIRANDA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
ARMANDO HERNAN VASQUEZ PEREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
CESAR ERNESTO ALCANTARA SANCHEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
EDWIN GARCIA VASQUEZ	AGENTE 3ª	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES	46.50



	CATEGORIA	MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	
JAIME ADALBERTO PEREZ REINOZA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
JOSE LEONEL CRUZ SERPAS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
JULIO CESAR MENDOZA HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
LUIS ALONSO GOMEZ JUAREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
OMAR ALBERTO ARIAS SANTIAGO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
OSCAR FERNANDO ROSALES MIRA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
PEDRO ALEXANDER PEREZ PEREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
RAFAEL ALBERTO CORNEJO RENDEROS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
SANTOS PLATERO NAVAS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
RONALD EVARISTO AQUINO SUAREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
RUBEN ALONSO HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
WALTER EDGARDO LOPEZ JIMENEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
DAVID MAURICIO ORDOÑEZ VASQUEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
GEOVANNI ALEJANDRO DIAZ RAMIREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
HERBERT DONAHIN MENDEZ MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
RONALD ADALBERTO ESPAÑA LICO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
JOSE ANGEL HERNANDEZ ALVARADO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON	46.50
AMILCAR FREDY RIVERA	PEON	GERENCIA DE DISTRITOS - ADMON	74.23
ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR	GERENCIA DE DISTRITOS - ADMON	60.86
FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ	AUXILIAR	GERENCIA DE DISTRITOS - ADMON	60.86
EDWIN EDGARDO CHAVEZ ANDRADE	MOTORISTA	GERENCIA DE DISTRITOS - ADMON	74.25
NELSON BONILLA	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	127.50
MARCOS ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
SANTOS ALEJANDRO MENJIVAR ANDRADE	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
URAHAN NERY CHICAS MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
ARCENIO ISRAEL PALACIOS GUZMAN	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	60.00
RAUL ANTONIO MARTINEZ ROMERO	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	46.50
NORBERTO ENRIQUE GOMEZ CISNEROS	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	46.50
JOSE EDUARDO MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
HUGO LEONEL FLORES GARCIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75

GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.50
ATANACIO MENDOZA AGUILAR	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	61.50
MIGUEL ERNESTO RENDEROS MARTINEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	54.00
CATALINO GUZMAN RENDEROS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	74.25
EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	CENTRAL	60.86
SINDY TATIANA MARTINEZ MENDEZ	PEON	CAFETALON	76.92
JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES - ADMON	81.90
JONATHAN ALBERTO QUEZADA CORTEZ	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	49.50
JOSE ANDRES VILLANUEVA SANDOVAL	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	49.50
AMILCAR CRISTOBAL RENDEROS RODAS	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	68.16
NEFTALI ERAZO TEJADA	ENCARGADO	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	90.00
ELEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.25
JESUS GOMEZ LOPEZ	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	74.25
LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	62.05
EDWIN ESTID DIMAS ALVARADO	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
JOSE LAZARO RODRIGUEZ PEREZ	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	79.50
JOSE LEONEL VALENCIA MEJIA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
JOSE MIGUEL HERNANDEZ AYALA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
MANUEL DE JESUS CARBAJAL RAMIREZ	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
NELSON IVAN SORIANO ROMERO	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
RICARDO ALEXANDER AGUIRRE TRIGUEROS	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
SAUL ORLANDO BELLOSO ROMERO	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	79.50
VICENTE ELIAZAR LOPEZ PEREIRA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.86
JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
GEOVANNI ALEXANDER RAMIREZ CARCAMO	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
JOSE SANTOS ALEMAN CHAVARRIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
WILLIAM WALTER BARRERA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
JOSE LUIS RUBIO PEÑA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	90.00
PEDRO ANTONIO CACERES	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
ISMAEL PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.23
ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA CABEZAL	RECOLECCION GENERAL	109.04

ARNOLDO PANTALEON GUTIERREZ SOSA	PEON	RECOLECCION GENERAL	46.35
DARVIN EVELIO FLORES	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	79.05
BRENDA ABIGAIL GALICIA SANCHEZ	PEON	SANEAMIENTO MUNICIPAL	46.35
HIPOLITO LIZAMA	ORDENANZA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	75.75
JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	86.55
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23
JOSE MEREGILDO CHEVEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	60.86
VIDAL RAMOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.23
EMELSON AREVALO MEJIA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	46.35
BALMORIS CHAVEZ	ENCARGADO PARQUE LAS COLINAS	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	97.35
MILAGRO ELIZABETH PREZA RAMIREZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
JOSE LUIS HENRIQUEZ CARVAJAL	JARDINERO	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.25
ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.86
DANIEL ARMANDO FLORES GOMEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.00
REYES GUADALUPE GUILLEN DIAZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	46.35
<b>TOTAL</b>			<b>5,607.00</b>

.''''''''''Comuníquese.-----

2,972) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de abril de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,926.83), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de abril de 2018, según el detalle siguiente:**

N.P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
2	010101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	113.66
3	010101010609	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	166.53
2	010101030605	DELEGACION DISTRITAL IV	141.88
2	0101030105	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	140.38
1	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	84.53
1	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	103.00

19	0707010105	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	1,969.63
1	0707010105	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	77.22
1	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	130.00
32	TOTAL		2,926.83

.''''''''Comuníquese.-----

2,973) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador RAUL ERNESTO DARY QUINTANILLA, contratado bajo el Régimen de Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Auxiliar Legal, en el Departamento de Registro del Estado Familiar, de la Dirección de Administración, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 9 de abril de 2018, falleció su padre, el Señor Raúl Dary Teos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de RAUL ERNESTO DARY QUINTANILLA.**''''''''Comuníquese.-----

2,974) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de KEVIN ERNESTO LORENZANA SANCHEZ, que se encuentra en el libro de nacimientos

número 36, del año 1999, folio 31, que corresponde al número de partida 252, no fue plasmada la firma del Registrador.

III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	KEVIN ERNESTO LORENZANA SANCHEZ	1999	36	252	31

""""""Comuníquese.-----

2,975) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de declaratoria de interés social.
- II- Que fue recibida correspondencia de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, en la cual solicitan que la construcción de una ampliación de los salones parroquiales sea declarado como Proyecto de Interés Social.
- III- Que la ampliación consiste en la construcción de salones de obra de interés social, área para preparación de alimentos, comedor y servicios sanitarios, todo en un área de aproximadamente 170 m<sup>2</sup>.
- IV- Que de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, le corresponde a la municipalidad hacer la declaratoria de interés social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar de Interés Social el proyecto denominado "Ampliación de Salones de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario".**""""""Comuníquese.-----

2,976) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que los servicios de seguros garantizan a la municipalidad la protección y recuperación de los bienes municipales, así como la salud y seguridad de los empleados, a través de la contratación de los mismos.
- III- Que el contrato correspondiente al servicio de seguros vigente, fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2018, y a la fecha no se ha iniciado el proceso de Licitación correspondiente, ya que en la Dirección de Administración, se encuentran revisando la lista de bienes incorporados a la póliza vigente.

- IV- Que en vista de lo anterior se deben de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo un proceso de Contratación Directa, en base al Art. 72, literal e) de la LACAP, para el periodo comprendido desde el 30 de abril, al 30 de junio de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, de manera que no se interrumpa el servicio en mención.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Contratación Directa CD-04/2018 AMST “SERVICIOS DE SEGUROS”, para el periodo comprendido desde el 30 de abril, al 30 de junio de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, utilizando la disponibilidad presupuestaria asignada en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa antes mencionado.**””””””””Comuníquese.-----

2,977) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de revocatoria y adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, se adjudicó el proceso de contratación por Libre Gestión LG-02/2018 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST”, a los ofertantes siguientes:

Nº	OFERTANTE ADJUDICADO	SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO US\$
1	ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	15,000.00
2	GREEN-CO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	33,000.00

- III- Que mediante memorándum sin referencia de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Gerencia de Distritos, solicita revocar la adjudicación del proceso de contratación antes señalado, al Señor ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA, porque a través de correo electrónico manifiesta no aceptar la adjudicación referente al mantenimiento preventivo, para la flota vehicular liviana, y a la fecha no ha presentado los documentos necesarios y establecidos para la formalización del contrato respectivo.
- IV- Que mediante consulta realizada al Ingeniero Mauricio Armando Castro Azurdia, administrador único propietario de la sociedad GREEN-CO, S.A. DE C.V., este manifiesta su aceptación de realizar el mantenimiento preventivo hasta por el monto de US\$15,000.00.

V- Que es necesario promover la competencia y transparencia de los procesos de conformidad a la LACAP, por lo que es pertinente iniciar un nuevo proceso para el mantenimiento preventivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Revocar la adjudicación establecida en el numeral 1 del acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, del proceso de Libre Gestión LG-02/2018 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST”, al Señor ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA, por no aceptar la adjudicación referente al mantenimiento preventivo, para la flota vehicular liviana, quien a la fecha no ha presentado los documentos necesarios y establecidos, para la formalización del contrato respectivo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso para el Mantenimiento Preventivo.**
3. **Mantener inalterables los demás términos plasmados en el acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018.** "''''''''Comuníquese.-----

2,978) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018.
- II- Que mediante memorándum de referencia AI-048-2018, recibido en la UACI, día 18 de abril de 2018, de Auditoría Interna, solicitando se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

INCORPORAR PROCESOS

Nº	FUENTE FINANCIERA	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	UNIDAD SOLICITANTE
1	F2	54504	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	15,000.00	AUDITORIA INTERNA

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, solicitada por Auditoría Interna, detallada anteriormente.**
2. **Autorizar el inicio del proceso correspondiente y detallado anteriormente, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.** "''''''''Comuníquese.-----

2,979) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Mayor José Alberto Barraza Fischner, Jefe de Seguridad de New Smart, realizó presentación en la cual dio a conocer el consolidado de los resultados obtenidos durante el periodo comprendido de marzo de 2017 a marzo de 2018.

II- Que en la presentación, se muestran los casos que han sido resueltos y la reacción que se ha tenido, para atender a la población tectleña.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la presentación realizada por el Mayor José Alberto Barraza Fischnaler, Jefe de Seguridad de New Smart.**“””””Comuníquese.-----

2,980) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal, solicita delegar a Regidor para que asista a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, que se llevará a cabo el día jueves 19 de abril de 2018.

II- Que debido a los compromisos establecidos con anterioridad, ya agendados, el Señor Alcalde Municipal, solicita la delegación del Tercer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, para que asista a la convocatoria de ese día, en nombre y representación de él.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, para que asista el día jueves 19 de abril de 2018, a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.**“””””Comuníquese.-----

2,981) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.

II- Que se llevará a cabo la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, Florida Raúl Valdés-Fauli y Cesar Grajales, Director para Florida de Libre Iniciativa, para tratar temas de cooperación con la Municipalidad.

III- Que es necesario autorizar erogación de fondos para cubrir los eventos por la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, y para las actividades a desarrollarse por el cierre del período municipal comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00), para cubrir los eventos por la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, y por las actividades a desarrollarse por el cierre del período municipal 2015-2018.**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones, emitiendo cheque a nombre del encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones.**“””””Comuníquese.-----

2,982) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





Se hace constar que en ausencia del Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, asume su votación en los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

En ausencia de la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, asume su votación en los acuerdos municipales la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Auditoría Interna: Solicitando autorización para realizar ampliación de acuerdo municipal", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por parte del Auditor Interno solicitud para realizar ampliación del acuerdo municipal de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2017.
- ii. Que la ampliación solicitada es en el sentido de incorporar en dicho acuerdo lo referente al registro de las transacciones y a acompañar el soporte suficiente y competente que dicta las Normas de Contabilidad Gubernamental y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST, a fin de que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.
- iii. Que siendo que se trata de una modificación al acuerdo que contiene el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2017, consideramos que es imposible modificar una disposición que materialmente cesó en sus efectos, y en todo caso esta modificación no surtiría efectos por el principio de irretroactividad de la Ley contemplado en el Art. 21 de la Constitución de la República.
- iv. Que si bien es cierto existe la necesidad de cumplir con las normas aplicables, esta es una situación que debió preverse a que finalizará la vigencia del presupuesto, y debería deducirse responsabilidad a las personas que debían velar por que el Presupuesto cumpliera con la normativa aplicable, y no trasladar esta situación al Concejo, que al autorizar esto estaría violentando incluso principios constitucionales.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,964 de sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018.-----

A partir del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y cinco, se incorpora la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos.-----

La Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y cinco.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección General: solicitando aprobación de la Estructura Organizativa que entrará en vigencia a partir del 1 de mayo de 2018", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por parte del Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional propuesta de nueva estructura organizativa para que entre en vigencia a partir del 1 de mayo de 2018.
- ii. Que dicha propuesta incorpora de veinte modificaciones a la estructura vigente a la fecha, que en general buscan la simplificación de la estructura administrativa, lo cual expresamos nos parece una buena idea, en el afán de utilizar con mayor eficiencia los recursos municipales.
- iii. Que ante toda esta modificación se preguntó si existía creación de plazas y se expresó por parte del señor Alcalde que no habría, sin embargo, por la imposibilidad de revisar a detalle la estructura propuesta en relación con el presupuesto de recursos humanos, no podemos verificar que con esta modificación no se esté violentando lo establecido en el numeral 12 del Art. 31 del Código Municipal.
- iv. Que además consultamos si está propuesta incorporaba la necesidad de suprimir plazas o despedir parte del talento humano, ante lo cual se nos expresó que no, sin embargo, en otras ocasiones ha sucedido lo contrario, y no tendría lógica que se busque simplificar la estructura sin suprimir plazas, por lo que no podemos garantizar que se respeten derechos laborales.
- v. Que nos preocupan algunas modificaciones como la supresión de direcciones que consideramos requieren dicho nivel, como es el caso de los servicios públicos.
- vi. Que sumado a todo lo anterior, somos del pensar que no corresponde a este Concejo aprobar una estructura organizativa que deberá implementar el próximo Concejo, y es que consideramos que las y los nuevos miembros deberían tener la oportunidad de aportar sobre el mismo, y es que si bien es cierto el mismo partido mantiene la mayoría en el Concejo, al menos el 30% del próximo Concejo son personas nuevas, y en dicha condición deberían tener la oportunidad de aportar a un tema tan importante para el período al que fueron electos.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,965 de sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018.-----

A partir del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y ocho, se incorpora el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicitó permiso para retirarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo municipal número dos mil novecientos sesenta y nueve, asumiendo la votación de los acuerdos municipales la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil novecientos setenta.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil novecientos setenta y siete.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, en sustitución del Regidor Nery Ramón Granados Santos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil novecientos setenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Autorización para revocar la adjudicación; en el numeral 1 del acuerdo municipal 2,896, del proceso de libre gestión LG-02/2018 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST ", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada por parte de la UACI solicitud de REVOCAR la adjudicación en el numeral 1, del acuerdo municipal número 2,896 del proceso de libre gestión LG-02/2018 AMST, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST".
- ii. Que al respecto se solicitó explicación del estado actual del proceso, y se nos informó que una de los adjudicatarios ha enviado mediante correo electrónico su desistimiento para la prestación del servicio, sin embargo en los documentos adjuntos proporcionados al Concejo Municipal, no se hizo constar tal aseveración; sobre este punto debemos expresar que este tipo de situaciones se deben prever pues es la única forma en que el Concejo Municipal puede someter a votación el hecho de revocar a solicitud de la parte un acto administrativo favorable sin que esto pueda implicar una responsabilidad posterior, ya que el adjudicatario puede pretender probar un derecho adquirido, dejando a la administración expuesta a un litigio.
- iii. Además es importante establecer que una vez, se notifica un acto administrativo favorable a la parte interesada, le nace un derecho; y dejarlo sin efecto solo pudiese darse bajo 2 presupuestos: 1. Que el Adjudicatario sea quien solicite la revocatoria del mismo (Art. 3 Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del régimen de la Administración Pública, Decreto Legislativo No. 762) y 2. Siguiendo el juicio correspondiente de declaratoria de Lesividad promovido por la Administración el cual deberá ser resuelto en instancia Judicial, a fin de evitar responsabilidades futuras Art. 4

*Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del régimen de la Administración Pública, Decreto Legislativo No. 762).*

- iv. *Que se solicitó que se suspendiera el punto a fin de que se proporcionara por lo menos una copia simple del correo electrónico por el cual el adjudicatario desiste o manifiesta no aceptar la adjudicación referente al mantenimiento preventivo para la flota vehicular liviana siendo este el señor ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA, pues con la entrada en vigencia de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la que se amplía o extiende la competencia de la jurisdicción de lo contencioso a los Actos Administrativos, así como a los contratos y demás conforme lo establece el Art. 3 de la misma LJCA, también se establece que podrán deducirse pretensiones derivadas de actos administrativos expresos, tácitos y presuntos, así como son objeto de impugnación aquellos actos referidos a la interpretación, ejecución y extinción; los actos de preparación y adjudicación de todos los contratos celebrados por la Administración. Arts. 4 y 5 de la LJCA.*

*Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,977 de sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018.-----*

*Finalizando la presente sesión a las catorce horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL